RESOLUCIÓN N° 165

Asunción, 03 de Abril de 2017

VISTA: La Nota Oficial N°007 de fecha 25 de Enero de 2017, por la cual se aprueba el llamado para el "Servicio de Artes Gráficas", según Contratación Directa N° 03/201 Ad-Referéndum, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 28/03/2017, la Nota N° 054 U.O.C de fecha 03/04/2017., con Mesa de Entrada N°332 de fecha 03/04/2017.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por las Empresas: SERVIPRESS, ARTE GRAFICA VISUAL, GRAFICA MONARCA S.R.L, M&M INDUSTRIA GRAFICA, NEMPRE PRODUCCIONES, LUGAL S.A, FRIGON S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa GRAFICA MONARCA S.R.L, el Servicio de Artes Gráficas, correspondiente al año 2017, por la suma total de Gs. 47.825.850.- (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando a los Recursos Institucionales:

2 – 333 – 30 "PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"., por la suma total de Gs. 8.095.750 (Guaraníes ocho millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta).

2 – 335 – 30 "LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS"., por la suma total de Gs. 39.730.100 (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos treinta mil cien).

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, las Empresas han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas SERVIPRESS, ARTE GRAFICA VISUAL, GRAFICA MONARCA S.R.L, M&M INDUSTRIA GRAFICA, NEMPRE PRODUCCIONES, LUGAL S.A, FRIGON S.A, no se desempeñan como funcionarios en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano